

DOCUMENTOS SUBSANACION PROCESO 105 DE 2022 ANASCOL SAS

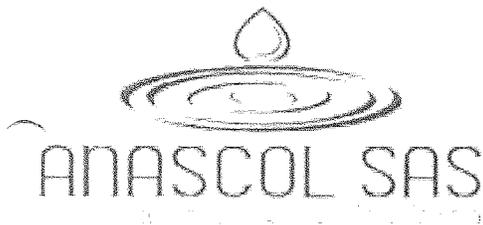
De Juan Sebastian Granada <comercial6@anascol.com>
Destinatario <contratacion@ibal.gov.co>
Cc 'Nicolas F. Cabezas' <comercial5@anascol.com>, 'Juan Sebastian Granada' <comercial6@anascol.com>
Fecha 2022-04-04 12:36

 SUBSANACION.pdf (~11 MB)

Buen día estimados,

Adjunto envío la documentación a subsanar por parte de ANASCOL SAS del proceso de invitación 105 de 2022 de IBAL.

Quedo atento a cualquier inquietud,



JUAN SEBASTIAN GRANADA
PROFESIONAL COMERCIAL EN MEDIO AMBIENTE

Teléfono: (57+1) 410 4698

Telefax: (57+1) 615 0978

Celular: 3108658286

Bogotá, D.C, Colombia

“Cuando la Tierra este enferma y contaminada, la salud humana sera imposible. Para sanarnos a nosotros mismos, debemos sanar nuestro planeta y para sanar nuestro planeta, debemos sanar nosotros mismos.” Bobby McLeod.

Conforme a las políticas y objetivos ambientales trazados por Anascol y en concordancia con las políticas y normativas de cero papel establecidas por el Gobierno Nacional, a fin de promover el uso racional de los recursos naturales, la compañía emitirá su documentación vía correo electrónico, correspondiente a: propuestas comerciales, informes y/o reportes de resultados, así como, su correspondiente facturación electrónica.

Si no es necesario, NO IMPRIMA este correo, yo apoyo la política "CERO PAPEL" por el cuidado del medio ambiente, la gestión ambiental es tarea de todos.

"ANASCOL S.A.S., en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1581 de 2012, como el desarrollo constitucional del derecho de *Habeas Data*, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividades concordantes; en uso de las facultades que la Ley le confiere, declara en evidencia de su compromiso social y legal que ejecuta la aplicación del tratamiento de datos personales de conformidad con las políticas de que ha fijado la compañía y las finalidades que allí se disponen con sujeción al tipo de dato compilado en nuestras bases de datos.

5/4/22, 09:18

Roundcube Webmail :: DOCUMENTOS SUBSANACION PROCESO 105 DE 2022 ANASCOL SAS

Para consultar las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por ANASCOL S.A.S., consulte nuestra página web www.anascol.com o solicítelas a través del correo habeasdata@anascol.com, o para mayor información comunicarse con nuestra línea de atención a titulares (51) 6150978.

Bogotá D.C; 4 de abril de 2022

Referencia: DOCUMENTOS SUBSANACION – INVITACION 105 DE 2022

La presente es para realizar la subsanación de la documentación del proceso 105 de 2022
Objeto: “Monitoreo de parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos de las plantas de tratamiento de aguas residuales de propiedad del IBAL S.A E.S.P oficial de Ibagué”:

1. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO numeral 3.2.1.15
2. Copia de contrato 97-7-20101-20 con UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ.

Agradezco su atención.



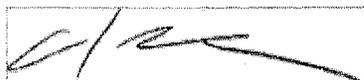
EDUARDO GRANADA GUTIERREZ
REP. LEGAL ANASCOL SAS
79485237 - 9004880658

Bogotá D.C; 4 de abril de 2022

Yo EDUARDO GRANADA GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía 79485237 de Bogotá y actuando como representante legal de ANASCOL SAS identificado con NIT 900488065-8, certifico:

- ANASCOL SAS cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL,
- Así mismo certifico que no habrá sub contratistas, sin importar la relación contractual que se posean y ANASCOL SAS cuenta con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

En constancia de lo anterior se firma este documento a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2022.



EDUARDO GRANADA GUTIERREZ
REP. LEGAL ANASCOL SAS
79485237 - 9004880658

Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20**

No. S-2020 - 264631 / UPRES-GRUCO

Bogotá, D. C.

10 AGO 2020

Señores:

ANASCOL S.A.S.
EDUARDO GRANADA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
Carrera 72 A No. 51 - 64
E-MAIL: anascol1@gmail.com
Teléfono: 6150978
Ciudad

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso PN UPRES BOGOTÁ MIC 003 2020

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso PN UPRES BOGOTÁ MIC 003 2020, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor BRIGITTE YASMIN HIGUERA RINCÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.211.612 de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Unidad Prestadora en Salud Bogotá



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 009 del 17 de Enero de 2020 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: ANASCOL S.A.S. NIT: 900488065-8 REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO GRANADA GUTIÉRREZ DOC. IDENTIDAD: C.C. 79.485.237 CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá-Cundinamarca DIRECCIÓN: Carrera 72 A No. 51 - 64 TELÉFONO: 6150978 E-MAIL: anascol1@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de MINIMA CUANTIA PN UPRES BOGOTÁ MIC 003 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo del Responsable de la Gestión Ambiental (UPRES) Bogotá o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución No. 3049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009.
OBJETO	El objeto del presente contrato la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$53.220.696) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, dentro de los cuarenta (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN, POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

presentación de la factura y posteriormente el supervisor del contrato revisará los documentos y soportes y expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la UPRES, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

▪ Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el Supervisor del Contrato dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas de la RASES para continuar con el trámite de pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: ANASCOL S.A.S.
BANCO: BANCO DAVIVIENDA.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 005869997733

APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 24 y SIIF N° 2220 del 27 de marzo de 2020 y 01 de abril de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por un valor SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

	CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$70.994.415), MONEDA LEGAL COLOMBIANA .																																										
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será de hasta el 15 de Diciembre de 2020, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.																																										
FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 1. Condiciones técnicas en el tiempo y con la garantía exigida, de acuerdo a los requerimientos de los supervisores del contrato o quienes hagan sus veces.																																										
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.																																										
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El servicio se prestará en las instalaciones relacionadas a continuación, en la ciudad de Bogotá y Departamento de Cundinamarca, en los Establecimientos de Sanidad Policial Primario de las UPRES, indicadas de acuerdo al objeto del contrato:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</th> <th>DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA DEL NORTE</td> <td>Carrera 70D N° 110-12 Br San Nicolás</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO</td> <td>Calle 67 No.13-18</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA DEL SUR</td> <td>Calle 41 D No.78N -05</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA DE SAN ANTONIO</td> <td>Avenida Caracas No.2-67 Sur</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO KENNEDY</td> <td>CALLE 5 B No 76H - 40 Kennedy</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SERVICIO AÉREO</td> <td>Autopista Norte Km 2 Entrada via Guaymaral Chía</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES</td> <td>Avenida Boyacá No. 142 A 55</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESTACIÓN ENGATIVÁ</td> <td>Cra 78 A N° 70-54 Barrio santa helenita</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CASA DEL OFICIAL RETIRADO</td> <td>Calle 118 No.15 A 63</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESTACIÓN TRÁNSITO</td> <td>Calle 12 N° 35-82</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESTACIÓN BOSA</td> <td>Calle 65J SUR N° 77N-23 ROSA</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO POLICÍA DE CARRETERAS</td> <td>Carrera 128 No. 17-15</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL</td> <td>Cra 7 N° 13-04 oficina 301</td> </tr> </tbody> </table>	No	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DIRECCIÓN	1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA DEL NORTE	Carrera 70D N° 110-12 Br San Nicolás	2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO	Calle 67 No.13-18	3	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA DEL SUR	Calle 41 D No.78N -05	4	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA DE SAN ANTONIO	Avenida Caracas No.2-67 Sur	5	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO KENNEDY	CALLE 5 B No 76H - 40 Kennedy	6	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SERVICIO AÉREO	Autopista Norte Km 2 Entrada via Guaymaral Chía	7	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	Avenida Boyacá No. 142 A 55	8	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESTACIÓN ENGATIVÁ	Cra 78 A N° 70-54 Barrio santa helenita	9	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CASA DEL OFICIAL RETIRADO	Calle 118 No.15 A 63	10	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESTACIÓN TRÁNSITO	Calle 12 N° 35-82	11	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESTACIÓN BOSA	Calle 65J SUR N° 77N-23 ROSA	12	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO POLICÍA DE CARRETERAS	Carrera 128 No. 17-15	13	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	Cra 7 N° 13-04 oficina 301
No	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DIRECCIÓN																																									
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA DEL NORTE	Carrera 70D N° 110-12 Br San Nicolás																																									
2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO	Calle 67 No.13-18																																									
3	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA DEL SUR	Calle 41 D No.78N -05																																									
4	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA DE SAN ANTONIO	Avenida Caracas No.2-67 Sur																																									
5	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO KENNEDY	CALLE 5 B No 76H - 40 Kennedy																																									
6	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SERVICIO AÉREO	Autopista Norte Km 2 Entrada via Guaymaral Chía																																									
7	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	Avenida Boyacá No. 142 A 55																																									
8	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESTACIÓN ENGATIVÁ	Cra 78 A N° 70-54 Barrio santa helenita																																									
9	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CASA DEL OFICIAL RETIRADO	Calle 118 No.15 A 63																																									
10	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESTACIÓN TRÁNSITO	Calle 12 N° 35-82																																									
11	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESTACIÓN BOSA	Calle 65J SUR N° 77N-23 ROSA																																									
12	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO POLICÍA DE CARRETERAS	Carrera 128 No. 17-15																																									
13	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	Cra 7 N° 13-04 oficina 301																																									

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

15	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ	Carrera 15 No. 6-38
17	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES GENERAL SANTANDER	Avenida 27 Sur No. 44-01 Muzú
18	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MÉDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO	CARRERA 68 B BIS No 44-58
19	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CENTRO AÉREO BOGOTÁ	Avenida El Dorado Puerta No. 6 CATAM
20	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO FACATATIVÁ	Calle 2 No. 2 - 29 - Facatativá
21	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO Z PAQUIRÁ	Carrera 16 No.10 -27 Barrio San Carlos
22	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CÁQUEZA	Calle 5A No 5 -47 Barrio Manuel F Pabón.
23	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHÍA	Carrera 12 No.16-05 Chía Centro
24	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SOACHA	Carrera 6 No. 14-64 Soacha Centro
25	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESCUELA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	Kilómetro 20 vía Bogotá - Sibatá
26	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	Kilómetro 4 vía Ecopetrol Hacienda las Margaritas- Vereda Mancilla Facatativá
27	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO FUSAGASUGÁ	Calle 16 F No. 12 - 31 Barrio Piedra Grande
28	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESCUELA DE SUMAPAZ	Calle 19 No. 50 - 24 Barrio la Gran Colombia.- Fusagasugá
29	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO GIRARDOT	Carrera 7 A No. 20 A - 60
30	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO VILLETA	Carrera 7 Calle 4 Esquiwa - Villeta
31	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO CUNDINAMARCA	Carrera 58 No. 10-75 Comando de Policía Cundinamarca

De acuerdo con el cronograma de trabajo y previa coordinación con el Supervisor del Contrato

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901361596-4, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor de este amparo será el equivalente veinte por Ciento (20% del valor total del Contrato). El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato. B) CALIDAD EL SERVICIO: Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato. El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (1) año más. C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta Garantía será el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES MÁS, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución PARÁGRAFO SEGUNDO: La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la multa o cláusula penal pecuniaria correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y cláusula penal pecuniaria respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

	<p>hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO CUARTO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniaria previstas en el presente contrato.</p>
<p>MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 4º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca. No obstante, la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

	<p>supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El CONTRATISTA se obligara a cumplir el objeto del contrato con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada y en el presente contrato. 2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movlización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo 4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente. 5. El CONTRATISTA se compromete a realizar los ajustes necesarios a los informes una vez realizada la verificación por parte del supervisor, una vez sean entregadas las observaciones deberán ser ajustados dentro de los ocho (08) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. 6. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca. 7. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS- UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

	<p>8. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.</p> <p>9. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</p> <p>10. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</p> <p>11. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</p> <p>12. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.</p> <p>13. Las demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p> <p>14. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del supervisor de contrato quien es Responsable Planeación Gestión Ambiental (UPRES) Bogotá.</p> <p>2. Recibir los servicios a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.</p> <p>3. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico - Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor del contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 3049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Instructivo No. 0024 DISAN - ASJUR del 27 de Marzo de 2009.
<p>NOTIFICACIONES</p>	<p>El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.</p>
<p>DOCUMENTOS</p>	<p>Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES BOGOTÁ MIC 003 2020, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS- UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

<p>CADUCIDAD ADMINISTRATIVA</p>	<p>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Unidad Prestadora de Salud Bogotá hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.</p>
<p>LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN</p>	<p>Para su legalización se requerirá que se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.</p>

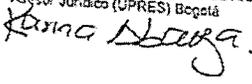

 Mayor BRIGITTE YASMIN HIGUERA RINCÓN
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: Patrullero DIEGO PATIÑO GONZALEZ
 Analista de Contratos

Revisado por: Subintendente CARLOS ANDRÉS PAYAN RENDÓN
 Jefe Grupo Contratos (UPRES) Bogotá

Revisado por: Capitán WALTER TARAZONA SUAREZ
 Jefe Área Administrativa (UPRES) Bogotá

Revisado por: Patrullero SAMUEL RICARDO OLTIERREZ SARMIENTO
 Asesor Jurídico (UPRES) Bogotá



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

ANEXO 1
VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	SERVICIO	PARAMETROS A MUESTREAR	CANTIDAD POR MUESTRA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD DE MUESTREO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
UNIDADES MEDICAS BOGOTÁ CUNDINAMARCA						
MUESTREO N° 1 CARACTERIZACIÓN DE VERTIENTES						
1	SERVICIO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR UPRES BOGOTÁ Y UPRES CUNDINAMARCA	PH	8			
		DBO	1			
		DQO	1			
		SST	1			
		SSEO	1			
		GRASAS Y ACEITES	1			
		FENOLES	1			
		Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	1			
		ORTOFOSFATOS	1			
		FOSFORO TOTAL	1			
		NITRATOS	1			
		NITRITOS	1			
		NITROGENO AMONIACAL	1			
		NITROGENO TOTAL	1			
		CIANURO TOTAL	1	\$1.054.943	29	\$30.567.233
		CADMIO	1			
		CROMO	1			
		MERCURIO	1			
		PLATA	1			
		PLOMO	1			
		ACIDEZ TOTAL	1			
		ALCALINIDAD TOTAL	1			
		DUREZA CALCICA	1			
		DUREZA TOTAL	1			
		COLOR REAL (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm).	1			
		TEMPERATURA	8			
		CAUDAL	8			
VALOR TOTAL DEL ITEM 1						\$30.567.233
ITEM	SERVICIO	DETALLE		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD DE MUESTREO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	PRESTACION DEL SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE UPRES BOGOTÁ Y UPRES CUNDINAMARCA	PARAMETROS FÍSICOS				
		CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	EXPRESADO COMO			
		COLOR APARENTE	UNIDADES DE PLATINO COBALTO (UPC)			
		OLOR Y SABOR	ACEPTABLE O NO ACEPTABLE			
		TURBIEDAD	UNIDADES NEPELOMÉTRICAS DE TURBIEDAD (UNT)	\$317.280	9	\$9.201.120
		CONDUCTIVIDAD	MICROSIEMENS/CM.			
		POTENCIAL DE HIDRÓGENO PH	UNIDADES			
		PARAMETROS QUÍMICOS				
		CARBONO ORGÁNICO TOTAL	COT			
		NITRITOS	NO ₂			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

		NITRATOS	NO3-		
		SULFATOS	SO4 ²⁻		
		HIERRO TOTAL	FE		
		DUREZA TOTAL	CaCO ₃		
		CLORO RESIDUAL LIBRE	CL		
		MANGANESO	MN		
		ALUMINIO	AL		
		PARÁMETROS BÁSICOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO			
		COLIFORMES TOTALES	FILTRACIÓN POR MEMBRANA		
		ESCHERICHIA COLI	FILTRACIÓN POR MEMBRANA		
VALOR TOTAL ÍTEM 2					\$9.261.320
ITEM	SERVICIO	DETALLE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD DE MUESTREO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS UPRES BOGOTÁ Y UPRES CUNDINAMARCA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA AMBIENTES	\$22.759	196	\$4.460.715
		ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA MANOS	\$30.173	149	\$4.495.814
		ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA SUPERFICIES	\$30.173	149	\$4.495.814
VALOR TOTAL ÍTEM 3					\$13.452.343
VALOR TOTAL DEL PROCESO					\$22.713.663

CONDICIONES ESPECÍFICAS

MUESTREOS AGUAS RESIDUALES:

El Contratista deberá realizar la caracterización al Vertimiento en la caja de inspección externa (PUNTO DE VERTIMIENTO) de cada ESPRI respectivamente.

- Realización de visita previa con el fin de verificar el área para la toma de muestras, condiciones puntuales de acceso y demás necesarias a la hora de la toma de la muestra.

La composición se realizará tomando alícuotas cada hora durante 8 horas para los siguientes parámetros: ph, DBO, DQO, SST, grasas y aceites, fenoles, SAAM, clorofatos, fósforo total, nitratos, nitritos, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total, cianuro total, cadmio, cromo, mercurio, plata, plomo, acidez total, alcalinidad total, dureza cálcica, dureza total, color real; se medirá in situ los siguientes parámetros: sólidos sedimentables, pH, caudal y temperatura con frecuencia establecida en la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009.

- Se llevará a cabo la caracterización durante 08 horas iniciando 7 a.m. EL PERSONAL DEBERÁ ATENDER OPORTUNAMENTE LA PROGRAMACION Y LLEGARA A LA HORA ESTABLECIDA CON LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL MUESTREO.
- Las caracterizaciones se llevaran a cabo en las UPRES Bogotá y UPRES Cundinamarca.
- Se emplearan los métodos del manual Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Última Edición), las variables a evaluar de acuerdo con las características del Establecimiento de Sanidad y la respectiva norma de vertimiento Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009.
- Las muestras deberán ser analizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC – ISO 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración", desde la toma, preservación, transporte y cadena de custodia de las muestras.
- El documento del informe de caracterización es diferente del reporte del laboratorio y deberá incluir:
 - Identificación – georreferenciación del punto de toma de muestras, con registro fotográfico y descripción de la actividad que genera la descarga monitoreada,
 - Original del formato de registro de parámetros de campo, el cual deberá estar firmado y ser expedido por el Laboratorio.
 - Original del formato de registro del aforo de caudal, incluyendo el método de medición.
 - Cálculo de alícuotas para la composición de la muestra. No aplica si la muestra es puntual, en tal caso reportar el tiempo de duración de la descarga y número de descargas mensuales.
 - Original del reporte del laboratorio donde se realizó el análisis de las muestras
 - Métodos analíticos y límites de detección para cada parámetro.
 - Cálculos de las cargas contaminantes por parámetro expresado en Kg./día o l/día.
 - El informe debe contener todo lo establecido y solicitado por la norma y la Autoridad ambiental.
 - Análisis de los resultados, conclusiones, recomendaciones y comparativo entre la Resolución 3957 de 2009 y Resolución 631 de 2015 (actividades de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación (alcantarillado)).

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

Los informes deben ser entregados oportunamente de modo que no exceda el tiempo de entrega a la Autoridad Ambiental, no podrá exceder los 15 días hábiles después de realizar el muestreo.

MUESTREOS AGUA POTABLE:

* Parámetros que deben realizarse in situ
** Se puede utilizar cualquiera de las 3 técnicas mencionadas en el cuadro anterior.
Condiciones específicas:

Adicionalmente se debe realizar la determinación de microorganismos mesofílicos. Dentro de las características que el servicio debe cumplir están:

- El tipo de muestra es puntual
- Toma y transporte de las muestras por personal calificado, y desarrollo de los análisis microbiológicos de los parámetros tenidos en cuenta el cuadro anterior, siguiendo el protocolo para la toma de muestras emitido por el IDEAM.
- Las muestras deberán ser analizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC - ISO 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración", desde la toma, preservación, transporte y cadena de custodia de las muestras.
- Evaluación de los resultados y elaboración del informe general, confrontando los resultados a las normas vigentes y aplicables colombianas, en especial con el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007.
- Presentación del informe: Documento impreso que contenga: resultados del punto de muestreo, estado de cada punto, observaciones, recomendaciones y registro fotográfico por punto, originales de los resultados del laboratorio, custodia y calibraciones. Análisis de los resultados y recomendaciones. Adicional se debe entregar informe en medio magnético
- El informe debe contener todo lo establecido y solicitado por la norma y la Autoridad Ambiental
- Los informes deben ser entregados oportunamente de modo que no exceda el tiempo de entrega a la Autoridad Ambiental, no podrá exceder los 20 días hábiles después de realizar el muestreo.
- Las muestras serán tomadas en las UPRES Bogotá y UPRES Cundinamarca.

NOTA: APLICA PARA LOS ÍTEMS 1, 2 Y 3:

- El Contratista deberá garantizar los equipos por medio de certificados, las calibraciones correspondientes a los equipos utilizados en la actividad e indicar las fechas y ente calibrador autorizado, dicha información deberá ir en el informe.
- Realizar comparación de los resultados obtenidos con normas ambientales colombianas vigentes y aplicables.
- Deberán presentarse 02 informes (original y copia impreso y un medio magnético por muestreo).
- Las muestras serán tomadas en las UPRES Bogotá y UPRES Cundinamarca.

CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICADAS PARA LOS ÍTEMS 1 Y 2

RECURSO HUMANO

PARA EL ÍTEM 1 Y 2 SE REQUIERE EL SIGUIENTE PERSONAL:

- > Un (01) Técnico, Tecnólogo o Profesional en Gestión Ambiental o Control Ambiental o Saneamiento Ambiental
- > Un (01) Ingeniero Químico o Ingeniero Ambiental.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 2400 de 1979 título IV de la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal, según la actividad a desarrollar, es decir, protección en manos, protección respiratoria, protección ocular y protección en cabeza (en caso de ingresar a espacios confinados), al igual que la dotación correspondiente.

El Contratista deberá suministrar y utilizar la señalización preventiva en el área donde se realizará la toma de muestras

El Contratista deberá suministrar el instrumental y los equipos necesarios para desarrollar la toma y análisis de las muestras de agua, con sus respectivas hojas de calibración.

El laboratorio donde se analicen las muestras, deberá estar acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración."

Manejo de Residuos Generados En Campo: el Contratista deberá disponer adecuadamente los residuos líquidos y sólidos generados durante la ejecución del contrato acorde al plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, El Contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la UPRES Bogotá y UPRES Cundinamarca.

El Contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio. Los parámetros analizados in-situ deberán realizarse mediante equipos de medición directa, si se debe realizar la medición mediante reactivos químicos estos deben ser envasados en recipientes de acuerdo al tipo de químico, rotulados y transportados por el oferente para darle la disposición final acorde al plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Laboratorio y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4741/2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. La

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, Título I de la Protección del Medio Ambiente. El Oferente asumirá cualquier sanción que se llegara a generar por retraso en la entrega de los informes de resultados.

EL Contratista deberá mantener vigente el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución U312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

En cumplimiento del Decreto 1072 del 2015, Decreto único reglamentario del Sector Trabajo, el Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto, resaltando lo señalado en el artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El Contratista está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente; Numeral 5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El personal trabajador del Contratista antes de iniciar labores deberán recibir capacitación en los temas de generalizadas de seguridad y salud en el trabajo, uso de EPP, plan de emergencias y riesgo Biológico, con el propósito de informar los peligros a los cuales pueden estar expuesto junto con las medidas de prevención, actividad que se deberá coordinar con el responsable de seguridad y salud en el trabajo de las UPRES Bogotá y UPRES Cundinamarca.

El Contratista deberá suministrar los elementos de protección personal adecuados para la ejecución de la actividad contratada (overol, botas punta de acero, guatos, respiradores, gorros y gafas), además de realizar los correspondientes cerramientos de seguridad e implementar la señalización informativa y de seguridad requerida para la ejecución de la labor.

El Contratista deberá tener afiliados y estar al día con el pago de ARL, EPS, AFP de los operarios y profesionales que van a ejecutar las actividades objeto del contrato.

Los operarios y profesionales que van a ejecutar las actividades en las UPRES Bogotá y UPRES Cundinamarca deben estar identificados y con prendas que los identifiquen como del contratista.

CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES PARA EL ÍTEM:

PARA LA PRESTACIÓN DEL SE DEBE TENER COMO REFERENCIA EL MANUAL PARA TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, D.C. DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.

FUENTE DE LA MUESTRA:

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES: ESPRI PERTENECIENTES A LAS UPRES BOGOTÁ y UPRES CUNDINAMARCA. La periodicidad de la toma de muestras será concertada con el supervisor del Contrato.

Estándares UFC (Unidades Formadoras de Colonias) para los siguientes microorganismos

- Mesófilos
- Levaduras
- Mohos

TÉCNICA RECOLECCIÓN

Existen dos formas de análisis:

• La cualitativa: con un escobillón estéril, humedecido en caldo de cultivo estéril, se toma la muestra rotándolo sobre sí mismo y recorriendo la superficie a tomar y se pasa a un medio de cultivo directamente o se puede pasar a un caldo de cultivo para incubarlo y luego pasarlo al medio de cultivo.

• La cuantitativa: se toma con un escobillón estéril con ayuda de una plantilla que puede ser de 5, 10, 20 cm² para luego realizar siembra en placa profunda que permite realizar un recuento y reportarlo por UFC/ml. La forma cuantitativa se realiza por métodos de contacto y existen las siguientes opciones:

- 1) Por medio de la ayuda de una plantilla (5,10,20 cm²) adquirida comercialmente o fabricada por el usuario en un material que se pueda esterilizar y depositar el escobillón en un tubo que 74 contenga 10 ml de caldo de cultivo o agua peptonada; esto con el fin de poder realizar diluciones y sembrar en profundidad
- 2) El método rodac
- 3) el método de petrifilm (30,31,32).

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANOS: La periodicidad de la toma de muestras será concertada con el supervisor del Contrato.

Estándares UFC (Unidades Formadoras de Colonias) para los siguientes microorganismos

- Coliformes Totales
- Coliformes Fecales

TÉCNICA DE RECOLECCIÓN MANOS

Existen dos formas de análisis:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

- La cualitativa: con un escobillón estéril, humedecido en caldo de cultivo estéril, se toma la muestra rotándolo sobre sí mismo y recorriendo la superficie de la mano (palma, dorso, lecho ungueal, espacio interdigital), se pasa a un medio de cultivo directamente o se puede pasar a un caldo de cultivo para incubarlo y luego pasarlo al medio de cultivo.

- La cuantitativa: 1) se toma con un escobillón estéril y se recolecta en un tubo que contenga 10 ml de caldo o agua peptonada para realizar siembra en profundidad y reportarlo por UFC/ml, 2) el método rodac, 3) el método de petrífim.

TÉCNICA DE RECOLECCIÓN UÑAS.

- Para el estudio de microorganismos comunes se debe abrir una caja de medio sólido y las uñas de la persona por cultivar deben introducirse en el medio y permanecer de 5 a 10 segundos en esta posición; luego se debe cerrar la caja y llevarla a cultivar.

- Otra forma es humedecer el escobillón en un caldo o solución salina estéril y realizar un movimiento similar al de limpieza por debajo de la uña, en las cinco uñas de cada mano, y depositar el escobillón en un tubo que contenga caldo de cultivo para luego sembrarlas en el medio de cultivo.

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SUPERFICIES: ESPRI PERTENECIENTES A LA UPRES Bogotá y UPRES Cundinamarca. La periodicidad de la toma de muestras será concertada con el supervisor del Contrato.

Estándares UFC (Unidades Formadoras de Colonias) para los siguientes microorganismos

- Mesófilos
- Coliformes Totales
- Levaduras
- Mohos

TÉCNICA RECOLECCIÓN

Existen dos formas de análisis

- La cualitativa: con un escobillón estéril, humedecido en caldo de cultivo estéril, se toma la muestra rotándolo sobre sí mismo y recorriendo la superficie a tomar y se pasa a un medio de cultivo directamente o se puede pasar a un caldo de cultivo para incubarlo y luego pasarlo al medio de cultivo.

- La cuantitativa: se toma con un escobillón estéril con ayuda de una plantilla que puede ser de 5, 10, 20 cm² para luego realizar siembra en placa profunda que permite realizar un recuento.

Y reportarlo por UFC/ml. La forma cuantitativa se realiza por métodos de contacto y existen las siguientes opciones: 1) por medio de la ayuda de una plantilla (5, 10, 20 cm²) adquirida comercialmente o fabricada por el usuario en un material que se pueda esterilizar, y depositar el escobillón en un tubo que contenga 10 ml de caldo de cultivo o agua peptonada; esto con el fin de poder realizar diluciones y sembrar en profundidad 2) el método rodac 3) el método de petrífim (30.31, 32)

MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS AMBIENTES, MANOS Y SUPERFICIES:

El contratista deberá entregar el informe con el reporte de los resultados, protocolo toma de muestras, observaciones y conclusiones.

CONDICIONES TÉCNICAS ÍTEM 3

PARA EL ÍTEM 3 SE REQUIERE EL SIGUIENTE PERSONAL:

- Dos (02) Bacteriólogos (as) o Microbiólogos (as)

Los Medios de cultivos utilizados serán de acuerdo a los diferentes microorganismos

CUIDADOS Y RECOMENDACIONES AMBIENTES Y SUPERFICIES (Equipos, Instrumental, mesones, ayudas mecánicas, etc.)

- Utilizar escobillones estériles, verificar la vigencia y esterilidad del equipo para la toma de las muestras (caldo y medios de cultivo).
- Las muestras deben ser recolectadas con elementos de protección como guantes, tapabocas, gorro y bata.
- En caso de ser recolectadas por evento de brote por infecciones intrahospitalarias, se recomienda recolectarlas antes de la limpieza y desinfección.
- En el caso de requerirse evaluar el proceso de limpieza y desinfección, se debe tomar después del mismo

EQUIPO TOMA DE MUESTRA DE AMBIENTES Y SUPERFICIES

- Tubos con caldo de cultivo o agua peptonada.
- Escobillones estériles.
- Guantes.
- Bata, Monogafas
- Tapabocas, según técnica a utilizar; cajas para el método rodac, laminas de petrífim, plantilla estéril, medios de cultivo específicos para microorganismos mesófilos, coliformes, hongos y levaduras.

TRANSPORTE TOMA DE MUESTRA DE AMBIENTES Y SUPERFICIES

Se recomienda en los primeros 30 minutos de la recolección a temperatura ambiente. Uso de medios necesarios para evitar la contaminación de las muestras y la preservación de las mismas.

CUIDADOS Y RECOMENDACIONES TOMA DE MUESTRAS - MANOS

- Utilizar escobillones estériles, verificar la vigencia y esterilidad del equipo para la toma de las muestras (caldo y medios de cultivo).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20101-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y ANASCOL S.A.S, CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLOGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.

- Las muestras deben ser recolectadas con elementos de protección como guantes, tapabocas, gorro y bata.
- En caso de ser recolectadas por evento de brote por infecciones intrahospitalarias, se recomienda recolectarlas sin avisar al personal con el fin de evaluar el proceso de lavado de manos.
- Procesar mano derecha y mano izquierda por separado
- Rotulación adecuada de cada muestra teniendo como mínimo fecha de toma hora de la misma y nombre del funcionario a quien se le toma

EQUIPO TOMA DE MUESTRAS – MANOS

- Tubos con caldo de cultivo o agua peptonada.
- Escobillones estériles.
- Guantes.
- Bata, Monogafas
- Tapabocas.
- Cajas para el método rodac.
- Láminas de petrifilm.
- Medios de cultivo específicos para microorganismo mesófilos, coliformes, hongos y levaduras.

CUIDADOS Y RECOMENDACIONES TOMA DE MUESTRAS - UNAS

- Las muestras deben ser recolectadas con elementos de protección como guantes, tapabocas, gorro y bata.
- Utilizar escobillones estériles.
- Verificar la vigencia y la esterilidad del equipo para la toma de las muestras (caldo y medios de cultivo).
- Cultivar las uñas de cada mano por separado.
- Rotulación adecuada de cada muestra teniendo como mínimo fecha de toma hora de la misma y nombre del funcionario a quien se le toma

EQUIPO TOMA DE MUESTRAS – UÑAS

- Tubos con caldo de cultivo.
- Escobillones.
- Guantes.
- Bata, Monogafas
- Tapabocas.

TRANSPORTE TOMA DE MUESTRAS – MANOS Y UÑAS

Se recomienda en los primeros 15 minutos de la recolección a temperatura ambiente
 Uso de medios necesarios para evitar la contaminación de las muestras y la preservación de las mismas.



Mayor BRIGITTE YASMIN HIGUERA RINCÓN
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por Patrullero DIEGO PATIÑO GONZALEZ
 Analista de Contratos

Revisado por Subintendente CARLOS ANDRÉS PAYÁN MÉNDEZ
 Jefe Grupo Contratos (UPRES) Bogotá

Revisado por Capitán WALTER TARRUJENA SUAREZ
 Jefe Área Administrativo (UPRES) Bogotá

Revisado por Patrullero SAMUEL RICARDO GUTIÉRREZ SARMIENTO
 Asesor Jurídico (UPRES) Bogotá

